

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00146 00

Reunidos los requisitos legales, y como quiera que el documento allegado presta merito ejecutivo, el Juzgado de conformidad con los artículos 422 y 430 del C.G.P. en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020, libra mandamiento por la vía Ejecutiva de Menor Cuantía, a favor de **BANCO DE BOGOTA S.A.** contra **LUIS CARLOS MORA VERGARA**, por las siguientes cantidades:

Pagaré No. 456934997

1. \$17.748.180.35, por concepto de capital acelerado de la obligación base de la acción, y los intereses en mora causados a partir de la presentación de la demanda (25 de febrero de 2020), hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados al equivalente a una y media veces del interés bancario corriente (artículo 884 C.Com.).

2. Por las siguientes cuotas vencidas del capital contenido en el pagare objeto de recaudo, más sus intereses de plazo;

Valor Cuota	Interés de plazo	Vencimiento
\$216.506,85	\$302.012,15	03/10/2019
\$219.972,77	\$303.227,67	03/11/2019
\$223.494,17	\$303.913,80	03/12/2019
\$227.071,93	\$305.880,28	03/01/2020
\$230.706,98	\$307.315,96	03/02/2020

Por concepto de intereses moratorios sobre las anteriores cuotas vencidas, causados a partir de su exigibilidad, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados al equivalente a una y media veces del interés bancario corriente (artículo 884 C.Com.).

Pagaré No. 454574130

3. \$34.442.577.05, por concepto de capital acelerado de la obligación base de la acción, y los intereses en mora causados a partir de la presentación de la demanda (25 de febrero de 2020), hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados al equivalente a una y media veces del interés bancario corriente (artículo 884 C.Com.).

4. Por las siguientes cuotas vencidas del capital contenido en el pagare objeto de recaudo, más sus intereses de plazo;

Valor Cuota	Interés de plazo	Vencimiento
\$795.512,83	\$629.686,17	01/10/2019
\$808.506,20	\$633.897,31	01/11/2019
\$821.711,81	\$637.300,84	01/12/2019
\$835.133,09	\$642.588,13	01/01/2020
\$848.773,61	\$647.493,77	01/02/2020

Por concepto de intereses moratorios sobre las anteriores cuotas vencidas, causados a partir de su exigibilidad, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados al equivalente a una y media veces del interés bancario corriente (artículo 884 C.Com.).

Notifíquese este proveído al ejecutado, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o conforme lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020 en este último caso cumpliendo las exigencias del inciso segundo del citado artículo, haciendo entrega de copia de la demanda y sus anexos y advirtiéndolo al ejecutado que dispone del término de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para proponer excepciones. (arts. 431 y 442 C.G. del P.).

Se reconoce al Abogado EDGAR RAMÍREZ VELOSA, para actuar como apoderado judicial del actor.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9db868632dc01aba993957f2387c8c700f07039e9e883cdfd9e9eef00e039281

Documento generado en 31/07/2020 12:40:14 p.m.